

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Primero. Sr.: Publicada en la Gaceta de Madrid de 11 del actual la Real orden de 31 de Marzo próximo pasado disponiendo el descuento de las cédulas personales del corriente año á las Clases activas del Estado en 1.º de Mayo próximo, y que se les exija á las Clases pasivas la presentación de dicho documento al abonarles en 1.º de Junio siguiente los haberes correspondientes al mes anterior, el corto tiempo que media entre la fecha de la publicación de dicha Real orden y de la cobranza pudiera originar perjuicio á estas últimas clases, no solamente porque las disposiciones oficiales suelen llegar tarde á noticia de los interesados, muchos de los cuales residen fuera de las capitales, sino también porque, habituados á que se les descuenten por los Habilitados respectivos al hacer el pago de sus haberes, como en años anteriores se ha hecho, quizás no haya llegado á noticia de muchos que el presente año han de procurarse las cédulas propios interesados de los Recaudadores encargados de la cobranza del impuesto.

En su consecuencia, y con objeto de evitar los perjuicios que á las mencionadas clases pudiera ocasionar el cambio de sistema;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que á las Clases activas del Estado se les descuenta la cédula personal del corriente ejercicio en 1.º de Junio próximo, al abonarles los haberes correspondientes á Mayo anterior, y que á las pasivas no se les exija dicho documento

hasta el mes de Julio, al abonarles los haberes de Junio, quedando en este sentido modificada la referida Real orden de 31 de Marzo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Director general de Contribuciones.

Diputación Provincial

Por acuerdo de la Comisión provincial se pone en conocimiento de los pueblos de esta provincia que son cabeza de cantón para el servicio de bagajes que en término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán presentar en las oficinas de Secretaría de esta Corporación todas las reclamaciones que ocrean pertinentes referentes á dicho servicio durante la contrata de 5 de Agosto á 30 de Junio de 1901; en la inteligencia de que, transcurrido el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Secretario, M. Barrio.

399.—142.

Comisión Provincial

D. Marcelino Barrio y Gozalo, Jefe de Negociado de primera clase, Oficial mayor y Secretario accidental de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 700 gramos...	0	25
Idem de cebada de 6.9375 litros...	0	93
Idem de paja de 6 kilogramos...	0	30
Litro de aceite.....	1	26
Kilogramo de carbón.....	0	16
Idem de leña.....	0	06

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 24 de Abril de 1902. =V.º B.º=El Vicepresidente, J. Ranero. =Marcelino Barrio.

399.—143.

Sesión de 13 de Marzo de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. DURÁN

Señores que asistieron: Cárdenas.—Fernández Arribas.—Cuenca.—Mediano.—Cembrano.—Valero.—Raboso.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Orgánica y previa la declaración de urgencia, acordó:

Disponer que una sección de 25 músicos de la banda del Hospicio asista el día 19 del actual á amenizar las fiestas que habrán de celebrarse en el barrio de la Huerta del Obispo, término de Chamartín de la Rosa, previas las condiciones reglamentarias.

El Sr. Cembrano rogó que por la Contaduría se le facilite una relación de las cantidades ingresadas por los servicios que presta la banda del Hospicio, así como de la inversión que se haya dado.

El Sr. Vicepresidente contestó que daría las órdenes oportunas para complacerle en su deseo.

Quedar enterada con sentimiento de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo médico participando haberse visto precisado, por encontrarse enfermo, á poner al frente del Decanato á D. Julio Pérez Obón hasta tanto que el estado de su salud le permita volver á prestar servicio.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Diputado Visitador de la Inclusa participando haber adjudicado á don Luis Laubinoux, en la cantidad de 700 pesetas, las obras necesarias en el cuarto de reconocimiento de la casa de Maternidad, el cual se compromete á verificarlas en el término de treinta días, y que se esté á lo acordado sobre el particular.

Quedar enterada, y que se haga constar en el expediente respectivo, de un oficio del mismo Sr. Visitador parti-

cipando haber amonestado á la Profesora de Gimnasia por falta en el cumplimiento de su cargo.

Apercibir al contratista de chocolate por las malas condiciones del artículo suministrado á la Inclusa, haciéndose constar en el expediente respectivo, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Visitador. También se acordó, en vista de las manifestaciones expuestas por el Sr. Valero Martín, hacer extensivo el apercibimiento al expresado contratista por las malas condiciones en que suministra al Hospital de San Juan de Dios.

Pasar á la Sección de Beneficencia, para dar cuenta con el expediente respectivo en la sesión próxima, el oficio del Sr. Director del Hospital Provincial preguntando si se encuentra en el caso de no abonar al contratista de leche de vacas el importe correspondiente á los días 1.º y 2 del actual, en que, según el análisis verificado, se encontraba falta de manteca, crema y extracto, pero no descremada, ó si procede certificar el importe de dichos dos días.

Apercibir al contratista de pan con destino á la Inclusa, por las repetidas faltas en el suministro, extensivo por lo que respecta al Hospital de San Juan de Dios, conminándole con el máximo de la multa que se determina en la condición 13.ª del pliego, si vuelve á servir el pan tan mal cocido como hasta ahora, y que este apercibimiento se haga constar en el expediente respectivo.

Pasar al Sr. Visitador del Hospital Provincial, con los antecedentes respectivos, el oficio del Sr. Director del Establecimiento, trasladando otro de D. José Lozano, pidiendo el abono de las composturas de relojes verificadas.

Unir al oficio del Sr. Director de la Inclusa, respecto á las obras de saneamiento de edificios públicos, el del Director del Hospital Provincial participando el mal estado en que se encuentra el techo de la galería de las salas 37 á la 40, á consecuencia del abandono y suciedad que hay en el retrete del piso principal de las Clínicas de San Carlos.

Aprobar la liquidación de intereses de demora presentada por D. Joaquín Ostolaza, contratista de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, importante 30.343'18 pesetas,

cuyo abono no se efectuará hasta que no estén satisfechos todos los acreedores por capital de «Resultas», y una vez hecho esto, se procederá al pago de todos los acreedores por intereses de demora, por orden riguroso de antigüedad y en igual clase de valores.

Clasificar á doña María Pérez Paredes, viuda del Ordenanza que fué de la Corporación, D. Pío Paredes, con la pensión vitalicia de 132'50 pesetas anuales, 10 por 100 de las 1.325 que el finado percibía durante más de dos años y sirven de sueldo regulador con arreglo al art. 6.º del Reglamento de Derechos pasivos, aprobados por la Diputación en 14 de Enero de 1876, cuya pensión se abonará con cargo al capítulo IV del presupuesto, á contar desde el 28 de Noviembre último, en que falleció, y declarar de abono á dicha señora los haberes correspondientes á los veintisiete primeros días del mismo mes que el finado dejó sin percibir.

Clasificar á D. Santiago Sivit con el haber pasivo de 292 pesetas anuales, 40 por 100 de las 730 que como Peón caminero ha disfrutado desde el año 1889 y han servido de sueldo regulador para la clasificación, cuyo haber se satisfará con cargo al capítulo IV del Presupuesto provincial y á contar desde el día en que el interesado dejó de prestar servicio activo, ó sea al siguiente en que fué declarado cesante.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para que á su vez lo haga al Ilmo. Sr. Director general de Administración, los recursos de alzada interpuestos por los Diputados señores Valero y Mediano contra los acuerdos de la Diputación, fechas 6 y 11 de Diciembre último, en que fué aprobada la plantilla reducida del personal administrativo y facultativo, en el sentido de que deben desestimarse dichos recursos por improcedentes, por estar ajustados á las disposiciones legales, los acuerdos contra los que se recurre y por las razones que en el expediente instruído se aducen.

Remitir, según interesa el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, relación detallada de los Profesores que constituyen el Cuerpo médico-farmacéutico y copia del acuerdo de esta Comisión por el que se accedió á lo solicitado por los Sres. D. Cipriano Alonso Díaz y D. Eduardo Menéndez Tejo, reponiéndoles en el cargo de Profesores médicos.

Pasar á Contaduría, para que se tenga en cuenta cuando se liquide el presupuesto anterior, el expediente sobre concesión de premios á los acogidos de los Establecimientos de Beneficencia con motivo de la inauguración del siglo XX, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación fecha 31 de Diciembre de 1900.

Autorizar al Sr. Director de la Inclusa para que, de acuerdo con el señor Visitador, dé el extraordinario en la comida á las acogidas con motivo de las fiestas de San José y Semana Santa, para cuyo gasto existe consignación en presupuesto.

Disponer que el Sr. Depositario de fondos provinciales se haga cargo de la cantidad de 5.780 pesetas del Patronato de D. José Antonio San Román, para aplicarla, con sujeción estricta á la voluntad del fundador, entre los acogidos y enfermos de los Establecimientos de Beneficencia, á cuyo fin se oficiará á los Directores respectivos.

Designar al Sr. Diputado D. Ricardo Baños, para que, sustituyendo al se-

ñor Benito Moreno, asista el día 15 del actual, á las once de la mañana y en representación de la Corporación, al sorteo de amortización de Obligaciones provinciales.

Adquirir con destino á la Biblioteca de la Corporación cinco ejemplares de la obra *Castelar, su vida y su muerte*, de que es autor D. Manuel González Araco, satisfaciéndose su importe con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Rectificar el acuerdo de 7 del corriente adjudicando á D. Luis Loubinoux las obras del cuarto de baños de la casa de Maternidad en el sentido de que son para instalar un lavabo en el cuarto de reconocimientos.

Aprobar las cuentas de material de Secretaría presentadas por el señor Portero mayor, correspondientes al mes de Febrero próximo pasado, importantes 395'90 pesetas, que se declaran de abono, y que dichas cuentas pasen al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos. El Sr. Cembrano hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Anunciar nueva subasta para contratar la extracción de desperdicios de comida del Hospicio provincial bajo las mismas condiciones y tipos que sirvieron de base para la anterior.

Adjudicar definitivamente á D. Ramón Roldán el suministro de 2.000 kilos de lana con destino al Hospicio, por haber transcurrido sin haberse presentado reclamación ni protesta alguna contra el acto de la subasta los días señalados en el art. 19 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Desestimar la reclamación formulada por D. Joaquín Causino contra los precios que se fijan en la relación de materiales necesarios para la construcción en el taller del Hospicio del calzado necesario para los acogidos por no haberse alterado la ley de contratación, y que se saque inmediatamente á subasta.

El Sr. Cuenca hizo presente la necesidad imperiosa de que con la mayor urgencia se active el pliego de condiciones para contratar la demolición del pabellón ruinoso que existe en el Hospicio, para lo cual se negó por el Ministerio de la Gobernación la excepción de subasta, y que de durar más tiempo podría ocasionarse alguna desgracia por el derrumbamiento de un paredón que está en inminente ruina, habiendo tenido necesidad de desalojar las habitaciones inmediatas á dicho pabellón, que es donde se verificaban las operaciones del Censo, y declinando la responsabilidad que como Visitador pudiera caberle por el retraso que haya en esta obra.

La Comisión se adhirió á la manifestación hecha por el Sr. Cuenca.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez Urquina.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

621.—385.

Sesión de 14 de Marzo de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. DURÁN

Señores que asistieron:

Cárdenas.—Fernández Arribas.—Cuenca.—Mediano.—Cembrano.—Valero.—Raboso.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Cuenca expuso que con la jubilación del Capellán que estaba asignado al Hospicio no quedaba más que otro, insuficiente para llenar el servi-

cio, y menos ahora con motivo de las funciones que habrán de celebrarse en Cuaresma y Semana Santa, teniendo además presente que la mayor parte de los asilados tendrán que confesarse, y rogaba se oficiase al Sr. Capellán mayor para que designe otro Sacerdote que vaya al Establecimiento y preste el servicio de su sagrado ministerio. La Comisión así lo acordó.

El Sr. Fernández Arribas hizo presente la necesidad de que la Corporación esté representada en la feria que ha de instalarse en el Retiro el próximo mes de Mayo construyendo un Pabellón, y solicitando previamente el terreno necesario. Añadió que creía llegado el momento de que la Comisión se ocupase de las fiestas que habrán de celebrarse con motivo de la coronación del Rey, á cuyo efecto reproducía la proposición que había formulado en una de las sesiones anteriores relativa á la celebración de una corrida de toros.

Con este motivo hicieron uso de la palabra todos los Sres. Vocales de la Comisión, acordándose, con el voto en contra del Sr. Cárdenas:

Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 61 de la ley Provincial, para que convoque á la Diputación á una sesión extraordinaria para resolver la forma en que debe conmemorarse tan fausto acontecimiento.

Seguidamente la Comisión, haciendo uso de las facultades que la confiere el caso tercero del art. 98 de su ley Orgánica y previa la declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

De conformidad con el dictamen del ponente Sr. Mediano, que debe continuar la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Profesor Médico de la Beneficencia D. Juan Madinaveitia, y teniendo en consideración lo que del expediente instruído al efecto resulta, se proponga á la Diputación, cuando ésta reanude sus tareas, la separación del Cuerpo médico del expresado Profesor.

Disponer que la suspensión de empleo y sueldo que viene sufriendo el Inspector mayor del Hospicio, D. Manuel Urosas, continúe por un mes más, á contar desde esta fecha, como castigo á las faltas de insubordinación por él cometidas, según resulta del expediente instruído al efecto.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta los géneros necesarios para la confección de ropas de cama y vestuario con destino á las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, anunciándose el acto con treinta días de anticipación por exceder el importe del servicio de 5.000 pesetas y después de transcurrido el plazo señalado por el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Ordenar se unan al expediente sobre devolución de fianza á los antiguos arrendatarios de los talleres del Hospicio los inventarios que debieron formarse al empezar su gestión y los que se han verificado en el momento en que los mismos cesaron.

Nombrar una representación de esta Comisión para que vaya al pueblo de Getafe el próximo domingo para recibir y acompañar hasta esa corte al Reverendísimo Sr. D. Victoriano Guisasaola y Menéndez, Obispo de la Diócesis, que hará su primera y solemne entrada llegando á la Estación del Mediodía á las tres de la tarde, para trasladarse á la iglesia de Santa María y desde allí procesionalmente á la Ca-

tedral, invitando para este acto á todos los demás Sres. Diputados.

Confirmar la suspensión de cinco días de sueldo impuesta por el señor Visitador del Hospital de San Juan de Dios á los dos vigilantes nocturnos que no impidieron la fuga de una enferma de la Higiene, lo que demuestra el abandono de su cometido, y de cuyo hecho se dió cuenta oportunamente al Excmo. Sr. Gobernador.

El Sr. Cuenca expuso la necesidad de que inmediatamente se adopte un acuerdo para que, bien por subasta ó otro medio, se adquiriera el calzado necesario para los acogidos del Hospicio, porque el que tienen les impide hasta andar por los patios del Establecimiento.

El Sr. Fernández Arribas contestó que el Sr. Cuenca podía imitar la conducta seguida por el Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes comprando calzado hasta la suma de 500 pesetas de que los Visitadores pueden disponer.

El Sr. Cuenca rectificó, añadiendo que la cantidad de 500 pesetas era insuficiente para calzar á los acogidos, puesto que todos, sin excepción, lo necesitan.

El Sr. Cárdenas rogó que en la sesión próxima se resuelvan los expedientes de subasta para contratar el calzado necesario para los acogidos del Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Así se acordó.

A propuesta del Vocal Sr. Mediano y por unanimidad se acordó que constase en acta la satisfacción con que la Comisión ha visto la merecida distinción de que ha sido objeto por el Gobierno de S. M. el digno Vocal de aquélla, D. Juan de Dios Raboso, al concederle la Cruz de Beneficencia de primera clase.

Manifestar al Sr. Gobernador, al remitirle los antecedentes que reclama en comunicación de 6 del actual, que al acordarse por esta Comisión provincial, con fecha 27 de Febrero próximo pasado, el reingreso en el Cuerpo médico de la Beneficencia provincial de los Profesores D. Cipriano Alonso y D. Eduardo Menéndez Tejo, lo fué en el concepto de que ocuparan el último lugar de su respectiva agrupación.

Aprobar el presupuesto de obras de construcción de un muro de fábrica de ladrillo, en sustitución de la valla de madera del patio de arrastre, y otras varias en distintas dependencias que no fueron incluídas en la contrata de las que se ejecutan en la actualidad, por corresponder en parte la primera al arrendatario y las otras por haber sido ocasionadas después de la subasta, cuyo presupuesto de obras, formado por el Sr. Arquitecto, asciende á la cantidad de 813'49 pesetas, deducidas las 756 que debe abonar el arrendatario, y autorizar al Sr. Visitador de la Plaza de Toros para que se lleven á efecto por administración, toda vez que su cuantía no requiere que se lleve á efecto con las formalidades de subasta.

Dada cuenta de una instancia en que el Sr. D. Juan Pruneda reproduce peticiones anteriores respecto á que se le indemnice por los gastos que á su costa se hicieron con motivo de la explanación necesaria para el emplazamiento de los Pabellones hospitalarios, se acordó pasar el asunto con todos sus antecedentes á ponencia del Vocal Sr. Valero Martín.

Y por último, se dió lectura de la ponencia emitida por el Sr. Durán en

el expediente instruido con motivo de la Real orden de 31 de Diciembre último, aprobatoria del presupuesto vigente, y después de ligeras observaciones hechas por los Sres. Valero y Cembrano, á petición del primero se acordó que quedara el asunto sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Juan Durán.—El Secretario accidental, Marcolino Barrio. 622.—385.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Agencia ejecutiva de la cuarta zona de esta capital y en expedientes que sigue contra deudores por el im-

puesto de derechos reales, se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, á más del 5 por 100 decretado por la Tesorería de Hacienda, á los contribuyentes por el impuesto de derechos reales que se expresan á continuación. Notifíquese esta providencia haciéndoles saber que si en el plazo de veinticuatro horas no verifican el ingreso del débito principal y demoras, y satisfacen en esta Agencia los recargos de apremio y costas de los expedientes, se procederá al embargo y venta de los bienes de los deudores.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores que á continuación se expresan, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de instrucción.

Número de la liquidación	NOMBRES	CONCEPTO	Importe — Ptas. Cént.
14.028	D. Emilio López.....	Anotación.....	77 75
770	Guillermo Laniz.....	Demora.....	28 14
2.706	D. ^a Isabel y D. Fernando Sánchez.....	Herencia.....	81 56
3.366	D. Tomás Díaz.....	Muebles.....	122 30
3.393	Francisco Llaeuri.....	Compra.....	214 45

Madrid 22 de Abril de 1902.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

398.—127

Zona de Torrelaguna

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza del citado trimestre

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Valeriano Fernández... Julian Vera... Juan Ballesteros... Vicente Barahona... Alejandro González... Gregorio Montoya...	Torrelaguna.....	5, 6 y 7 de Mayo.
	Acebeda (La).....	5 y 6 id.
	Alameda del Valle.....	3 y 4 id.
	Berzosa.....	15 y 16 id.
	Berruoco (El).....	9 y 10 id.
	Braojos.....	14 y 15 id.
	Buitrago.....	12 y 13 id.
	Bustarviejo.....	13 y 14 id.
	Cabanillas de la Sierra.....	1 y 2 id.
	Cabrera (La).....	3 y 4 id.
	Canencia.....	7 y 8 id.
	Cervera de Buitrago.....	19 y 20 id.
	Garganta.....	23 y 24 id.
	Gargantilla.....	9 y 10 id.
	Gascones.....	5 y 6 id.
	Hirueta (La).....	18 y 14 id.
	Hdrajo de la Sierra.....	9 y 11 id.
	Horcajuelo.....	21 y 22 id.
	Lozoya.....	7 y 8 id.
	Lozoynela.....	9 y 10 id.
	Madarcos.....	3 y 4 id.
	Mangirón.....	1 y 2 id.
	Montejo de la Sierra.....	15 y 16 id.
	Navalafuente.....	7 y 8 id.
	Navarredonda.....	11 y 12 id.
	Navas de Buitrago.....	5 y 6 id.
	Oteruelo del Valle.....	3 y 4 id.
	Paredes de Buitrago.....	1 y 2 id.
	Patones.....	13 y 14 id.
	Piñilla del Valle.....	1 y 2 id.
	Piñuecar.....	1 y 2 id.
	Prádena del Rincón.....	17 y 18 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	7 y 8 id.
Rascafría.....	5 y 6 id.	
Redueña.....	3 y 4 id.	
Robledillo de la Jara.....	17 y 18 id.	
Robregordo.....	16 y 17 id.	
Serna (La).....	18 y 19 id.	
Serrada.....	3 y 4 id.	
Sieteiglesias.....	7 y 8 id.	
Somosierra.....	20 y 21 id.	
Torrecocha.....	11 y 12 id.	
Valdemanco.....	5 y 6 id.	
Vellón (El).....	9 y 10 id.	
Venturada.....	11 y 12 id.	
Villavieja.....	19 y 20 id.	

Torrelaguna 20 de Abril de 1902.—El Recaudador, Feliciano Vera.

398.—98.

Zona de Colmenar Viejo

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y demás conceptos en los pueblos de dicha zona por los auxiliares que se expresan:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
D. Francisco Riaño..... Ramón Gómez..... Manuel Criado.....	Colmenar Viejo.....	22, 23, 24 y 25 de Mayo.
	Alcobendas.....	3 y 4 id.
	Becerril.....	4 y 5 id.
	Boalo (El).....	6 y 7 id.
	Chamartin de la Rosa.....	5, 6 y 7 id.
	Chozas de la Sierra.....	8 y 9 id.
	Fuencarral.....	8, 9 y 10 id.
	Guadalix.....	10, 11 y 12 id.
	Hortaleza.....	1 y 2 id.
	Hoyo de Manzanares.....	18 y 19 id.
	Manzanares el Real.....	16 y 17 id.
	Miraflores de la Sierra.....	13, 14 y 15 id.
	Molar (El).....	16, 17 y 18 id.
	Moralzarzal.....	1 y 2 id.
	Navacerrada.....	3 y 4 id.
	Pedrezuela.....	15 y 16 id.
	San Agustín.....	19 y 20 id.
	San Sebastián de los Reyes.....	3 y 4 id.
	Talamanca.....	13 y 14 id.
	Valdepiélagos.....	12 y 13 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha zona. Madrid 18 de Abril de 1902.—El Recaudador, Francisco Martín.

398.—101.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

Días y horas en que tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de esta zona en el segundo trimestre del corriente año de 1902.

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
D. Juan Manuel García. Eulogio Blázquez....	San Martín de Valdeiglesias.....	4, 5, 6 y 7 de Mayo.
	Cadalso de los Vidrios.....	4, 5 y 6 id.
	Cenicientos.....	1, 2 y 3 id.
	Navas del Rey.....	1 y 2 id.
	Pelayos.....	2 y 3 id.
	Rozas de Puerto Real.....	1 y 2 id.
	Villa del Prado.....	"

Las horas de cobranza en todos los pueblos de esta zona, desde las nueve á las quince.

Madrid 20 de Abril de 1902.—El Recaudador, J. Manuel García.

398.—126.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Negociado de Territorial.—Contribución rústica y urbana

Reparto adicional para cubrir atenciones de Instrucción primaria

CIRCULAR

Dispuesta por Real orden de 24 de Febrero último la formación de un reparto adicional con objeto de hacer efectivo el importe del recargo del 16 por 100, que para atender á los gastos de primera enseñanza, estableció la vigente ley de Presupuestos, al suprimir el municipal sobre las cuotas de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, fundada aquella disposición en que, si bien el recargo abolido ha sido aplicado al fin á que se destina el recientemente creado, ni todos los pueblos utilizaron la facultad de imponerlo, ni todos lo verificaron en la medida del 16 por 100, ni aun en los que lo hicieron así, se ha podido percibir íntegro por la rebaja á que tenían derecho los contribuyentes forasteros.

En cumplimiento de dicha orden, esta Administración ha procedido á formar el repartimiento (con entera separación de cupos por cada concepto de riqueza) de lo que han de satisfacer los pueblos de esta provincia, comprendiendo, naturalmente, lo mismo á los que no utilizaban el recargo municipal, á los cuales se ha distribuido íntegro el del 16 por 100, para atenciones de Instrucción primaria, que á los que imponían un recargo menor ó tienen contribuyentes forasteros, á cuyos pueblos se ha señalado la diferencia entre lo ya figurado como impuesto municipal, y lo que corresponde según el tanto del nuevo recargo.

Y á fin de que los Ayuntamientos y Juntas periciales procedan á la confección de los repartos respectivos, y para facilitarles el mejor cumplimiento del servicio, esta Oficina ha acordado dirigirles las instrucciones que siguen:

1.^a La formación de aquellos documentos se ajustará al modelo adjunto, que será el mismo para los de rústica y pecuaria, que para los de urbana, declarada ó fiscal; debiéndose formar con entera separación de conceptos, y á los de cada clase, acompañar copias autorizadas y listas cobratorias, que se sellarán debidamente y se reintegrarán á ra-

ción impuesta por aquel individuo de tropa cuando pertenecía al batallón expedicionario de Filipinas, núm. 15.
Dado en Madrid á 23 de Abril de 1902.
=V.º B.º=El Capitán, Juez instructor, Moreno Navarro.—Por su mandato, el Secretario, Pedro Criado.

398.—119.

Audiencias territoriales**MADRID**

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado de El Escorial en el próximo cuatrimestre, se verificó el sorteo el día señalado, siendo elegidos por la suerte los Sres. Jurados siguientes:

Cabezas de familia

D. Miguel Montero Martín.
Antonio Marín Manzanares.
Mateo Domínguez Hernández.
Manuel Álvarez Blanco.
Juan Andrés Martín.
Eloy Gómez Montalvo.
Benito Claudio Hernán Gómez.
Cipriano Jiménez Herranz.
Ramón Pastor Pastor.
Fernando Azañedo Esteban.
Alberto Gil López.
Máximo Gordobilla Manjón.
Vicente Domingo Arranz.
Ángel Cuebas París.
Regino Esteban Herranz.
Francisco Beltrán Cuito.
Julio Castillo Rodríguez.
Ramón Rodríguez Esteban.
Rafael González Alfonso.
Emilio García de la Madera.

Capacidades

D. Claudio Esteban Pablos.
Felipe Avila Horabena.
Ricardo Greciano Sánchez.
Luis García Jiménez.
Pablo Antón López.
Pedro Hernández Bravo.
Miguel del Campo Bartolomé.
Benito Balbuena Martín.
Donato García Plaza.
Guillermo Frutos Rubio.
Ildefonso Briones García Escudero.
Joaquín García Alonso.
Cirilo Casado Fernández.
Cándido Espinosa Rubio.
Celestino Gamella.
Felipe Ramón García.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Pedro Herranz Lázaro.
Venancio Martín Castellano.
Manuel Gutiérrez Barajas.
Dámaso Bueno Langa.

Supernumerarios capacidades

D. Emilio Castillo Huertas.
Isidro Gómez Inés.
En vista del sorteo indicado se dictó la providencia siguiente:
Para ver y sentenciar la causa procedente del Juzgado de El Escorial seguida contra Ramón de Cáceres de la Fuente por tentativa de violación, se señala el 3 de Junio próximo.
Y para la instruida en el mismo Juzgado contra Tomás Fernández Camarero, por homicidio, el 4 y 5 también de dicho mes, ambos á la una de su tarde, en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones; anúnciense en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como los días y sitio señalados, reclamando un ejemplar del número en que aque. anuncio se inserte, y librese mandamiento al Juez instructor de El Escorial, á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos hagan saber á los 33 Jurados y seis Supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento bajo la multa establecida en el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentado aquel despacho á la mayor brevedad.—Madrid 22 de Abril de 1902.—Hay una rúbrica, = P. S., Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 22 de Abril de 1902.—Licenciado Carlos de Zumárraga.

397.—82.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta corte.

Certifico: Que los Jurados designados por sorteo para conocer en el próximo cuatrimestre de las causas del Juzgado de Buenavista son los siguientes:

Cabezas de familia

D. Pedro Franco López.
Manuel Muñiz Martín.
José Cerezo Sanz.
Florencio Vidad Bernal.
José Piñero Grandes.
Remigio Ruiz Suárez.
Francisco Hernández Jiménez.
Leonardo San José.
Manuel Cao Rey.
León Deleito Muñoz.
Rufino Verges Cerro.
Ángel Ceballos Ayllón.
José García.
Federico de Gregorio Martín.
Manuel Caballero Álvarez.
Manuel de Umburu é Ibarrola.
Andrés Rana Bresilla.
Valentín García y García.
Ciriaco Benito García.
Benito Valentín Alvaro.

Capacidades

D. Gregorio López Herrero.
Faustino Álvarez del Manzano.
Carlos Castel Clemente.
Eduardo del Castillo Infante.
Ángel María Peñalver.
Lucio Santerva Calderón.
Mariano Gutiérrez Bayón.
Antonio Lago González.
José Sanohez Cueto.
Jacobo Benítez Jiménez.
Santiago García Gómez.
Eduardo Reyes Prospe.
Francisco Cos.
José Ferrer Arroyo.
Fernando Zabala y Zabala.
Enrique Falces.

Supernumerarios de cabezas de familia

D. Emilio Rodríguez Sánchez.
González Álvarez y Álvarez.
Francisco Duranía Zubiaga.
Luis Montón García.

Supernumerarios de capacidades

D. Eugenio Sáinz.
Rufino Beltrán Escolar.
Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las cau-

sas del mencionado Juzgado de Buenavista los días que á continuación se expresan y hora de las doce y media:

El 12 de Mayo para la seguida contra José Brañas, por el delito de asesinato.

El 4 de Junio para la seguida contra José Martínez y otros, por robo.

El 7 de Junio para la seguida contra Antonio Leal, por robo.

El 13 de Junio para la seguida contra Antonio Rivas, por robo.

El 20 de Junio para la seguida contra Leoncio Rodríguez, por robo.

El 21 de Junio para la seguida contra Fernando Morello, por malversación.

El 26 de Junio para la seguida contra Gregorio Guerrero y otros, por falsedad.

El 8 de Julio para la seguida contra Ignacio Perdiguero, por homicidio.

El 10 de Julio para la seguida contra Manuel de Grado y otros, por sedición.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid á 24 de Abril de 1902.—P. H., Licenciado Antonio Lira.

398.—112

Juzgados de primera instancia**AUDIENCIA**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el incidente de pobreza promovido por doña Amalia Alonso, en concepto de Administradora judicial del abintestado de D. Ángel Fernández Blanco, se ha acordado conferir traslado de la demanda deducida por aquélla, entre otros, á D. José Osorio y Heredia, por sí y como marido de doña Narcisca Martos y padre de los menores D. Miguel y doña Cristina Osorio y Martos, emplazándole por medio de la presente para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y la conteste; apercibido que, de no comparecer, seguirán los autos su curso con sólo la audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Madrid 23 de Abril de 1902.—El Escribano, Juan P. Pérez.

397.—84.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente hago saber: Que don José Castillejo y Gutiérrez, mayor de edad, soltero, Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de este territorio, natural y vecino de esta corte, hijo de D. Luis Castillejo y Vasallo y de doña Josefa Gutiérrez y Mas, ha presentado en veintinueve de Diciembre próximo pasado una solicitud promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria para que, previos los trámites legales, se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á fin de que se le conceda autorización para llamarse en lo sucesivo José Luis Castillejo y Gutiérrez, fundado en existir otras dos personas que se llaman igualmente José Castillejo, lo cual da lugar á errores y confusiones que trata de evitar.

Y con el fin de que en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan cuantos se crean con derecho presentar ante este Juzgado su oposición á la expresada solicitud, se expide el presente en Madrid á veintiocho

de Enero de mil novecientos dos.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Ángel Angulo.

31.—P.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don José María Villa, en nombre de D. Rafael Macías, contra D. Santiago Aguiar y Mella y don Antonio Yáñez, sobre reconocimiento de cesión de un crédito, ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Ruiz.—Madrid 21 de Abril de 1902.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón, y teniendo por acusada la rebeldía de los demandados, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, con arreglo al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, señalándoles el término de cinco días improrrogables para que comparezcan en los autos en forma.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Ruiz.—Ante mí, Ramón Aguado y Oria.

Y con el fin de que sirva de segundo emplazamiento en forma á D. Santiago Aguiar y Mella y D. Antonio Yáñez, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales y fijar en el sitio de costumbre de este Juzgado, que firmo en Madrid á 23 de Abril de 1902.—V.º B.º=Ruiz.—Al Actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia: Licenciado Aguado y Oria.

397.—86.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Pueyo, ignorándose las demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la Prisión Celular.

Madrid 24 de Abril de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

398.—115.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en 18 de Abril en el sumario que se instruye por hurto contra Fernando Conde del Olmo, se cita á D. Eduardo María de Béjar, que dijo habitar en la calle de Almagro, número 16, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Géne-

ral Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Abril de 1902.—V.º B.º = Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

398.—116.

LATINA

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 15 de Enero último, se confiere traslado á los herederos que disfruten los bienes del mayorazgo de Ulloa que perteneció al Excmo. Sr. Marqués de Monroy, de la demanda deducida por doña Francisca Gironda y Romero, por sí y como representante legal de sus menores hijos doña Trinidad y D. Ruperto Carbajal, sobre que se les declare pobres para litigar con los mismos y otros, y se emplaza á dichos herederos por medio del presente, mediante á ignorarse su domicilio, á fin de que en el término de nueve días comparezcan en forma con objeto de contestar á la referida demanda según dispone la ley; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1902.—V.º B.º = Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

397.—88.

LA ALMUNIA

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente se llama á Serafín Bravo, de treinta y cinco años, hijo de padre desconocido y de Leocadia Bravo, soltero, natural de Villar del Ciervo, provincia de Salamanca, sin domicilio fijo, jornalero de albañilería, que al ponerle en libertad este Juzgado manifestó que iba á residir en Zaragoza, calle de las Armas, número 114, casa de Manuel Ortiz, pero al ser buscado para hacerle un reconocimiento (digo, requerimiento) no se le halló ni dieron razón de él, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para enterarle de las conclusiones del Ministerio fiscal en la causa que se le sigue sobre lesiones causadas en la villa de Epila á Joaquina Abad y Nicolasa Daga, y requerirle para que manifieste si ratifica ó no la conformidad de sus defensores con las conclusiones indicadas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Almunia á 22 de Abril de 1902.—Miguel Sáiz.—El Actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

398.—118.

SAN LORENZO

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Calvo Rodríguez, de diez

y ocho años de edad, soltero, de oficio panadero, natural de San Mamez, provincia de Orense, partido judicial de Viana del Boyo, vecino de Cercedilla, de esta provincia, de estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y boca regular, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y de la de Orense, comparezca ante este Juzgado de instrucción para su ingreso en la Cárcel de este partido, según está acordado en el sumario que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que, de no comparecer dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en San Lorenzo á 21 de Abril de 1902.—Matías Molina.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

898.—117.

TRUJILLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á doña Pilar Ruiz de Alcalá y Pérez de Santa María, de treinta y ocho años, viuda, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado, bien ella ó su representante legítimo, á recoger un reloj cuyas señas se expresan á continuación.

Dado en Trujillo á 21 de Abril de 1902.—Gregorio F. Arnedo.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

Señas del reloj

Un reloj de oro de señora, marca pequeña, sistema remontar perfeccionado, cilindro, de 12 líneas, número 8.554, de Emile Richard, que tiene las tapas lisas y en la del horario un esmalte con cuatro brillantitos y una figura de mujer, habiéndose caído parte de aquél.

897.—90.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Dionisio P. Alvaro, que dijo vivir en la calle de Sandoval, núm. 10, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 29 del actual, á las diez, á celebrar juicio de faltas por daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Abril de 1902.—V.º B.º = Emilio A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

897.—88.

HOSPICIO

En el expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte contra Eduardo Escobar Ayuso, de veintitrés años, soltero, jornalero, y otro, hoy de ignorado paradero el Escobar, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á José de Cabo y del Agua y Eduardo Escobar y Ayuso á la pena de cinco pesetas de multa á cada uno de los mismos, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Eduardo Escobar dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 19 de Abril de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro.

397.—89.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

batallón provisional de Puerto Rico

NUMERO 1

Relación nominal de los individuos del mismo que no han solicitado sus alcances, los cuales, ó en su defecto los herederos, deben hacerlo en instancia dirigida al Jefe de la misma, Coronel del regimiento infantería de Almansa, número 18, en Tarragona, para que puedan ser incluidos en los pedidos de fondos y remitírselos tan luego los abone la Hacienda.

Soldado.—Alejandro Mora Muñoz, natural de Madrid.

Idem.—Angel Salseta Rilo, natural de Madrid.

Idem.—Antonio Collazo Toro, natural de Madrid.

Idem.—Dionisio Esteban Pérez, natural de Esteban Vela.

Idem.—Eduardo Pontes, natural de Madrid.

Idem.—Ernesto Rico Buitrago, natural de Madrid.

Idem.—Francisco Lillo Simó, natural de Madrid.

Idem.—Francisco Meseguer Díaz, natural de Madrid.

Idem.—Fernán García Fernández, natural de Madrid.

Sargento.—Gregorio Salcedo Benito, natural de Madrid.

Soldado.—Gregorio Maurelo Fernández, natural de Boadilla del Monte.

Idem.—Joaquín Tormo Domínguez, natural de Madrid.

Idem.—Luis García Pousit, natural de Madrid.

Idem.—Manuel Calle Inocénito, natural de Madrid.

Idem.—Mariano Sebastián Lorente, natural de Madrid.

Idem.—Manuel Pérez Isla, natural de Alcalá.

Idem.—Manuel García Capelo, natural de Madrid.

Idem.—Narciso Hernández Sileta, natural de Cenera.

Idem.—Pablo Paz Moreno, natural de Madrid.

Idem.—Ramón Carrión López, natural de Madrid.

Idem.—Vicente Pertierra Juárez, natural de Madrid.

Idem.—Benito García García, natural de El Pardo.

Tarragona 22 de Abril de 1902.—V.º B.º = El Coronel, J. Mora.—El Comandante mayor, Narciso Castro.

398.—195.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION
		Pesetas Cént.
84	D. Benito Alonso.—Una tierra en el cerro de la Matadura, de caber una fanega: linda al N. Santiago Fernández, E. Román Jiménez.....	120
91	D. Manuel Caballero.—Una tierra de 500 estadales al sitio de la Alboleda: linda S. Anastasio de la Pompa, P. la misma, M. Lorenzo Trompeta y N. Santiago Fernández.....	180
105	D. Braulio Fernández.—Una tierra en las Carcabas, de tres fanegas: linda por O. con herederos de Cirilo Fernández.....	380
108	Doña Paula Fernández.—Una tierra en Mariagua, de dos fanegas: linda P. Fernando Fernández y N. Valentín Ruiz.....	750
124	D. Pio Gómez Caballero.—Una tierra en el camino real, de fanega y media: linda S. Amalio Alonso y M. camino real.....	190
162	D. Anastasio Pompa.—Una tierra en los Valles, de fanega y media: linda por el S. Bartolomé Guzmán.....	190

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 30 de Abril de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Serranillos á 4 de Abril de 1902.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

393.—954.

Escuela tipolitográfica del Hospicio.—Fuencarral, 84.

182 Teléfono, 182.